

# Poliarquía y ciudadanía en el estado de México<sup>1</sup>

Polyarchy and citizenship in state of Mexico

Ricardo, Escutia-Miranda<sup>2</sup>; René, Torres-Ruiz<sup>3</sup>

## RESUMEN

El presente artículo es producto de una investigación cualitativa, donde a través del process tracing y el análisis documental, se contrasta el debate teórico de la democracia y la ciudadanía, en contraposición a la realidad del estado de México y la forma en que operan dichas acepciones; el objetivo es identificar cómo se entienden y llevan a la práctica dichas variables. Para esto, se realiza un recorrido sobre el debate teórico de la democracia y su relación con la ciudadanía, posteriormente se describe cómo se establecen y observan las categorías en la constitución política de la entidad, así como los derechos y obligaciones mexiquenses, con la finalidad de contraponer el discurso teórico con la realidad. Los resultados apuntan a la operacionalización de una democracia procesal con tendencia a lo que Robert Dahl denomina poliarquía, un gobierno de élites en competencia, que permite la representatividad, ciertos niveles de participación, oposición y alternancia, al tiempo que se desincentiva la participación política fuera de los procesos electorales.

**Palabras claves:** Ciudadanía, poliarquía, élites políticas, estado de México, democracia subnacional.

## ABSTRACT

This article is the product of a qualitative research, where through process tracing and documentary analysis, the theoretical debate of democracy and citizenship is contrasted to the reality of the state of Mexico and the way in which these meanings operate, the objective is to identify how these categories are understood and put into practice. For this, a tour is made on the theoretical debate of democracy and its relationship with the citizen, later, it is described how the categories are established and observed in the political constitution of the entity, as well as the rights and obligations of Mexico, with the purpose to contrast the theoretical discourse with reality. The results point to the operationalization of a procedural democracy with a tendency to what Robert Dahl calls polyarchy, a government of competing elites, which allows representativeness, certain levels of participation, opposition and alternation, while discouraging political participation outside electoral processes.

**Keywords:** Citizenship, polyarchy, political elites, state of Mexico, subnational democracy.



Fecha de recibido: 27-12-2020

Fecha de aceptado: 04-02-2021



Esta obra está bajo una licencia de [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Cómo referenciar este artículo:

Escutia-Miranda, R., & Torres-Ruiz, R. (2021). Poliarquía y ciudadanía en el estado de México. *Revista Política Globalidad y Ciudadanía*, 7(14), 126-151.  
<https://doi.org/10.29105/pgc7.14-7>

<sup>1</sup> El artículo es producto de la investigación doctoral en curso “El cambio político en el estado de México, 1996-2018” iniciada en 2019.

<sup>2</sup> **Universidad Iberoamericana, México.** Doctorante en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana. Correo: desmun\_rem@hotmail.com. Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2766-9017>.

<sup>3</sup> **Universidad Iberoamericana, México.** Doctor en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Barcelona. Profesor-investigador de tiempo completo en el Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana. Correo: rene.torres@ibero.mx. Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7488-0149>.

## 1.- INTRODUCCIÓN

Desde 1925, el estado de México se ha caracterizado por ser una entidad gobernada por distintas *élites políticas*, que con sus dinámicas y formas de gobernar han permeado en lo institucional y en la ciudadanía, consolidando formas de hacer política que denotan la operacionalización de la democracia mediante ciertos derechos y responsabilidades, tanto de los agentes del Estado como de los ciudadanos. El presente trabajo se ubica en ese ámbito de interacción entre derechos y ciudadanía, con la intención de identificar la conceptualización y puesta en práctica de la democracia y la ciudadanía en la entidad mexiquense.

Como tal, se realiza un recorrido por el debate teórico de la democracia y la ciudadanía, seguido, se consideran los lineamientos constitucionales sobre la democracia y la ciudadanía en el estado de México -gobierno subnacional-, con la intención de entender la forma en que se plantean desde lo legal en la entidad, y contraponer las posturas de la academia y de los lineamientos constitucionales, posterior a esto, se realiza una descripción contextual de la entidad, mismo que se contrapone a modo de análisis entre el debate teórico, la constitución y la realidad, para finalizar se plantean las conclusiones.

Con la intención de cumplir estos propósitos, se responde a lo siguiente ¿cómo se definen la democracia y la ciudadanía en el estado de México? ¿En qué formas operan la democracia y la ciudadanía en la entidad?

## 2.-FUNDAMENTO TEÓRICO

### *Democracia y ciudadanía*

Etimológicamente, la democracia proviene del griego *demos* “pueblo” y *Kratos* “poder o gobierno”, que apuntan al gobierno del pueblo, a la regla de la mayoría o al consenso colectivo entre *ciudadanos*, que implican relaciones entre la ciudadanía y la democracia.

Para Charles Tilly (2010) y John Dunn (2014) los orígenes de la democracia se remontan a la organización política y de gobierno de la *Politeia* ateniense, misma que exigía por cuestión moral, la participación de los *ciudadanos* en el ágora para resolver los conflictos comunes, mediante el uso y derecho a la palabra (*isegoría*), la deliberación de acciones mediante el voto por mayoría; y la igualdad de derechos políticos entre los ciudadanos (*isonomía*), conformando una estructura social y política para

la vida cotidiana que sobresalía más allá del gobierno e influía tanto en la vida pública como privada, posibilitando que todos los considerados *ciudadanos* participaran en la asamblea y en los tribunales.

Esta forma de participación política quedaba restringida a cuatro prerrequisitos sociales de nacimiento:

1. *Consanguinidad o derecho de sangre*: conocido como *ius sanguinis* otorga una nacionalidad y derechos a una persona, considerando una legislación con base en el origen de la patria familiar -por la sangre-. En este sentido, las personas mantenían una ciudadanía y los derechos según el lugar de origen de los padres, especialmente por la línea paterna.
2. *Territorialidad o derecho de suelo*: denominado *ius soli* La nacionalidad y los derechos de la persona se rigen por la legislación territorial del lugar de nacimiento, es decir, la ciudadanía, los deberes y libertades no se trasladaban territorialmente, creando variaciones entre los ciudadanos de uno u otro lugar, trastocando responsabilidades, libertades y derechos.
3. *Riqueza y propiedades*: el sujeto debía ser poseedor de bienes inmuebles, inmuebles, servidumbre y esclavos, contar con un reconocimiento social y estatus económico.
4. *Libertad*: el ciudadano, debía ser un apersona sin deudas, en pleno ejercicio de derechos y sin esclavitud.

Estas condiciones se vinculan directamente a los hombres, excluyendo a quienes no cumplieran dichas consideraciones, agrupando a artesanos, comerciantes, campesinos, militares y políticos en la pertenencia condicionada al grupo, y a la participación del sujeto en el consejo, donde los más desfavorecidos social y económicamente quedaban excluidos y fuera de la toma de decisiones (Cruz, 1988; Dunn, 2014). Tampoco eran consideradas como ciudadanas y ciudadanos las mujeres y los *metecos* (extranjeros). Este régimen político inventado por los atenienses, llamado, en efecto, democracia (*dēmokratía*), se administraba “teniendo en mente el interés de los muchos —y no de los pocos—” (Dunn, 2014, pág. 42).

Para el 322 a.C., la *Politeia* ateniense fue sustituida por regímenes monárquicos, republicanos o parlamentarios (Tilly, 2010), que imperaron en todas las naciones durante largo tiempo. Fue hasta finales del siglo XVIII —más de dos mil años después—, y como consecuencia de las reformas en el pensamiento y de libertades civiles ganadas a partir de la independencia de los Estados Unidos de América y la Revolución Francesa; que se estableció como condición primaria de ciudadanía en los primeros

gobiernos democráticos de la modernidad occidental, que la mayoría de las personas tuvieran acceso a los mismos derechos y obligaciones (Przeworski, 1998); entre estos, la vida, la libertad y la riqueza, pero también el acceso al voto.

La ideología política de la época difundió que todas las personas eran creadas en igualdad, y con la capacidad innata para tomar decisiones racionales e independientes, en todos los aspectos de la vida (moral, religioso, político, social y económico), sin importar condición económica, intelectual, social o de residencia (Tilly, 2010; Dunn, 2014).

La autonomía de los sujetos para organizarse y su capacidad para autogobernarse instituyó un nuevo régimen político, donde todas las clases sociales podían elegir —sin recurrir a la violencia— a sus gobernantes, quienes debían fungir como representantes de los intereses sociales a través de los cargos de elección popular. Esta forma de entender y hacer política se concibió como democracia representativa, que, en el devenir histórico, según Marshall (1985) y Tilly (2010), desde su adopción como forma complementaria de gobernar, ha dotado a los sujetos de distintos derechos, entre estos:

1. *Civiles*: se instituyen a lo largo del siglo XVIII, buscando garantizar la libertad de las personas, limitando la intervención del Estado en la vida privada, y posibilitando la participación de todos en los asuntos públicos mediante el voto activo —ser votado para un puesto de elección— o pasivo —votar por un representante—. Entre estos derechos destacan el derecho a la vida, a la libertad, a la libertad ideológica y religiosa, a la libre expresión y organización, a la propiedad, al trabajo (Marshall, 1985).
2. *Políticos*: se consolidan durante el siglo XIX, dotando de igualdad política y legal a todos los sujetos. Sobresalen el derecho al voto, a la huelga, a la asociación (Marshall, 1985).
3. *Sociales*: se fundan entre el siglo XX y el XXI, fomentando la igualdad y solidaridad entre las personas, y ofreciendo las mismas oportunidades para el logro de una vida digna, al impulsar la acción del Estado en la garantía de dichas condiciones. Resaltan el derecho a la educación, a la salud, el trabajo, a una vivienda digna, a la paz, y a un ambiente limpio (Marshall, 1985).

En este orden de ideas, expone Rubio (2007) la lucha constante por la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de derechos y libertades, así como la búsqueda de la justicia social, especialmente de las clases menos favorecidas, han modificado paulatinamente la visión de la ciudadanía y su rol ante el Estado. Sin embargo, a pesar de brindar estas libertades o derechos, el resultado se tradujo en el repliegue del ciudadano de la vida política, en la tecnificación de la política y el disfrute del sujeto en lo privado.

Por otro lado, las distintas oportunidades y derechos no llegan al mismo tiempo, ni en igualdad de condiciones a las sociedades que se dicen democráticas; incluso en la actualidad, con sociedades regularmente homogéneas, no todos los ciudadanos acceden a los mismos derechos (o libertades) y responsabilidades.

Por su parte, Marshall (1985) considera que la ciudadanía se compone a partir de las obligaciones de los sujetos ante el Estado, mismos que instituyen un estilo de vida que se cultiva en las personas a partir de la educación. A su vez, Cañete (2018) expone que el deber de los *agentes gubernamentales* y el papel de la democracia es eliminar las desigualdades, los sistemas de explotación, la captación de recursos, la exclusión y el acaparamiento de oportunidades, instituyendo un Estado ético, que conceda al ciudadano libertades y responsabilidades, permitiéndole así el desarrollo de una vida digna y la participación política.

Las distintas democracias actuales, agrupan un sistema económico y político, mediante los cuales se regulan las relaciones entre ciudadanos, el Estado y el mercado, con la intención de brindar las condiciones de vida digna, que, debido a su abstracción y aplicación, se entienden y aplican con particularidades.

Ahora bien, Sartori define a la democracia como un sistema ético-político, en el que la autonomía de la mayoría confiere el poder a minorías en constante competencia mediante el mecanismo electoral (Sartori, 1988). En cambio, Robert Dahl (1999) la distingue en forma empírica, como una forma de gobierno ideal, a alcanzar mediante una administración pública llamada *Poliarquía*, donde el gobierno, compuesto por *élites políticas* (*concepto que se aclara más adelante*), representa a diversos grupos dentro de la comunidad, permitiendo la participación concurrencia, la oposición partidista, la *alternancia* en el poder, el imperio de la libertad y de derechos, mediante un Estado normativo, con procesos electorales e instituciones que controlan y garantizan la reproducción de dicho sistema.

En esta forma de gobierno, la representatividad es un elemento fundamental para facilitar la toma de decisiones a través de *agentes del Estado* que representan a los diferentes grupos poblacionales, e imponen políticas en un régimen donde el pueblo no gobierna, pero elige a quienes lo gobiernan (Pitkin, 1967). Sin embargo, Przeworski (1998) nos dice que la representatividad debe ser la manera en que los gobernantes actúan buscando el interés para la mayor parte de los ciudadanos, aunque en la práctica esta

forma de gobierno acumula el control en manos de unos pocos, quienes imponen decisiones e intereses de los gobernantes o grupos de interés sobre la población.

La *Poliarquía* (que es una visión minimalista como forma democrática) tiende a sectorizar grupos, para conformar coaliciones que suelen descartar a minorías, sean débiles, rechazadas u odiadas, por lo que también se le concibe como el gobierno de las élites, formalizando la exclusión desde la legalidad y el Estado, con base en jerarquías económicas y políticas, así como con límites religiosos, étnicos, de sexo, de edad, ciudadanía o condición social (económica, cultural, espacial, intelectual) o estatus, que limitan la participación e inclusión de los sujetos (ciudadanos y no ciudadanos) tanto en programas sociales, apoyos gubernamentales, como en acciones políticas y actos de gobierno (Cañete, 2018).

Para Przeworski (1998) otra forma de observar la democracia es interpretarla como un sistema de reglas que permiten elegir a los gobernantes a través de elecciones competitivas, donde los ciudadanos pueden deshacerse de los gobernantes en turno, sin el derramamiento de sangre, la democracia desde esta perspectiva implica una estrecha relación entre *Estado y ciudadanía*, a través del fortalecimiento de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones; pero también con el funcionamiento adecuado de las instituciones, ya que son estas las que reflejan la capacidad de la sociedad para autogobernarse.

Si bien, las perspectivas mencionadas —cada una con sus características, libertades, derechos y obligaciones atribuibles a ciudadanos y al Estado— destacan el proceso electoral, la representatividad gubernamental y el voto como elemento central de la democracia, empero, expone Tilly (2010), constituyen una forma acotada y minimalista de la vida política, que permite la proliferación de las élites en espacios clave para la administración pública, así como la segregación y exclusión de minorías.

En contrapunto, la visión sustantiva o maximizada de la democracia centra su atención en la ampliación de libertades y derechos. En este sentido, Cossío (2012) propone una democracia sustantiva que desde la práctica se sostiene en lo constitucional, presentando las siguientes peculiaridades: 1) Control del Estado y sus decisiones; 2) subordinación de los militares frente a la autoridad civil; 3) control del ejecutivo y la normatividad constitucional por otras instituciones de gobierno; 4) incertidumbre en los resultados electorales; 5) oposición política significativa; 6) posibilidad de alternancia partidista; 7) participación de grupos minoritarios —con independencia de intereses— en la toma de decisiones; 8) existencia de canales de participación política alternos a los partidos políticos; 9) amplio acceso a fuentes de información por los ciudadanos; 10) garantías de libertad de creencia, opinión, discusión, expresión,

publicación, reunión y petición; 11) igualdad de los ciudadanos ante la ley; 12) protección efectiva de las libertades individuales y de grupo por la ley y las instituciones, 13) protección de ciudadanos en contra del exilio, detención arbitraria, tortura, intromisiones del Estado o fuerzas no estatales organizadas; y 14) garantía de no discriminación por condición social, económica, étnica o de preferencias.

Dichos elementos, como características de la democracia, no son excluyentes, además coinciden con las mediciones de libertades y derechos que proponen *Freedom House* (mismo que se puede consultar en el *Informe de la Libertad en el Mundo 2020*), *The Economist Intelligence Unit*, o *Latinobarómetro*, que muestran a la democracia como uno de los mejores sistemas de gobierno, no el más eficiente o satisfactorio, lo que implica un *progresivo deterioro de las democracias*, por ejemplo, Bauman (2011) expone que las diferentes expresiones de violencia, desigualdad, vulnerabilidad, pobreza, y coacción de libertades que se presentan en las sociedades democráticas, son *daños colaterales* consecuencia de la inadecuada administración gubernamental.

Por su parte Jacques Rancière (2012) explica que en lo que va del siglo XXI, la democracia se percibe como una forma oligárquica de gobierno a cargo de élites políticas y económicas, que en su separación con la sociedad, han creado un descontento generalizado y un *odio a la democracia*, debido a la poca estabilidad económica, la carencia del Estado de bienestar y el poco desarrollo del potencial individual al que acceden las personas, limitando no sólo la calidad de vida y las libertades al consumo, también la participación política a los procesos electorales.

En este orden de ideas, Carlo Galli (2013), sostiene que existe un malestar en contra las instituciones políticas y la realidad social, el desencanto por la democracia es, por un lado, un malestar subjetivo del ciudadano con las promesas incumplidas del sistema, que llevan al sujeto y a la sociedad a la indiferencia política, a la desafección; y, por otro lado, un malestar objetivo estructural, que nace de la ineficiencia de las instituciones para mantener sus funciones, promesas y objetivos humanos, de libertad y dignidad igual para todos.

Las ideas previas, no implican el desconocimiento de la democracia y el hecho de que ha dotado de libertades, derechos y responsabilidades a la población, que le permiten el desarrollo de una vida digna (Escutia-Miranda, 2020), al tiempo que imputa al Estado obligaciones que constituyen las libertades ciudadanas, la reproducción del sistema y sus instituciones, así como la circulación de actores o agentes en diferentes puestos de elección popular.

Por otro lado, Cossío (2012) argumenta que la democracia sólo funciona a plenitud cuando se fomenta y se practica en forma mixta (democracia minimalista y sustantiva). Contemplar formas elementales o minimalistas de entender y medir la democracia amplía el abanico de países que encajan en esta categoría, sin que éstos garanticen derechos o libertades; mientras que ese mismo abanico se reduce si la concepción es sólo sustantiva.

Aunado a esto, todo gobierno, sea democrático o no, requiere de *aparatos administrativos y humanos* como *conditio sine qua non* para su desenvolvimiento. El aparato administrativo tiene la función de organizar, vigilar y hacer cumplir la normatividad, regular la convivencia social y las interacciones entre los sujetos, mediante el *Estado y sus reglas*; entendido éste como la organización que controla los principales (recursos y) medios coercitivos de un territorio, al ejercer prioridad y obtener reconocimiento sobre otras organizaciones (y sujetos) que pertenecen al mismo territorio (Tilly, 2010).

En una democracia el aparato administrativo se compone por los agentes del Estado —clase política, servidores públicos—, los partidos políticos, las instituciones gubernamentales, las normativas y los *sistemas electorales*. Valdés (2016) explica que un sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación, por estas cualidades, son los encargados de mediar las elecciones, hacer valer el voto y dar legalidad y legitimidad al gobierno en turno.

El voto como elemento de la democracia, determina la voluntad colectiva concediendo a un candidato, partido o proyecto políticos, el poder de administrar sobre la mayoría, lo que repercute en la calidad de vida; al tiempo que dota de legalidad, legitimidad y certidumbre a la administración entrante. En este sentido, el voto es la herramienta por la cual se construye la democracia, constituyendo en sí un mecanismo por el cual compiten los partidos políticos y detentan cuotas de poder gubernamental.

Ahora bien, refiriéndonos específicamente al sistema de partidos y su funcionamiento, podemos decir que el sistema de partido único y el sistema hegemónico (sistema que México adoptó durante largo tiempo) configuran regímenes no competitivos que pueden contener enclaves democráticos en la aplicación de políticas, derechos y responsabilidades, privilegiando libertades (Sartori, 2004).



No obstante, a pesar de la existencia de normas, la oposición es limitada, sancionada o excluida en la competencia por el voto y los cargos públicos. Los otros sistemas de partidos —predominante, bipartidismo, pluralismo, atomización— corresponden a gobiernos donde el juego político permite la entrada de actores diferentes, mayor apertura a los partidos y la competencia por el voto, sin embargo, aunque presentan mayor apertura, pueden contener enclaves autoritarios, menguando los derechos de sus ciudadanos o con políticas discriminatorias.

Ya nos referimos al aparato administrativo de un gobierno, ahora abordemos el aparato humano. Éste, en una democracia, reconoce y legitima las normatividades y las ejecuta en lo cotidiano, para Przeworski (1998) esto se logra a través de los derechos y obligaciones que el Estado otorga a los sujetos, mismos que deben ser válidos para toda la comunidad política —siempre y cuando sean capaces de ejercer esos derechos y obligaciones políticas—, configurando una condición de *ciudadanía*, que para ser efectiva requiere, por un lado, que el Estado aplique criterios universales en la normatividad; suministre la protección de los derechos y la provisión de condiciones sociales y económicas que garanticen la vida digna (educación, salud, seguridad material y personal, acceso a un ingreso suficiente, vivienda, alimentación, recreación, ocio y cultura).

Por otro lado, del ciudadano se requiere que cumpla con prerrequisitos sociales, entre estos: un mínimo de edad, el reconocimiento de ciudadanía y nacionalidad, la participación en el cumplimiento de responsabilidades, el ejercicio de derechos —y su exigencia cuando no se implementan—, el voto activo o pasivo, así como el involucramiento formal en la toma de decisiones públicas (Przeworski, 1998).

O'Donnell (1989), por su parte, plantea que sólo una *ciudadanía integral*, es decir, aquella que brinda un acceso pleno a los derechos civiles, políticos y sociales, puede garantizar la existencia de una verdadera democracia, y mientras el acceso o disfrute de los derechos sea parcial o no exista para sectores amplios de la población, la democracia será precaria y manipulable.

Este complemento activo y recíproco entre *ciudadanos* y *Estado*, es categorizado por Guevara y Vincenzi (2017) como *ciudadanía política*, que considera el ejercicio efectivo de derechos, la inclusión de todos los sectores sociales sin discriminación, la intervención de los ciudadanos en las decisiones y procesos políticos, económicos, de desarrollo y la creación de espacios que amplíen los mecanismos de intervención del ciudadano, eliminando barreras sociales, culturales y económicas que impidan el pleno ejercicio de los *derechos políticos*, entre ellos, el voto activo y pasivo, el plebiscito y referéndum; el

acceso a desempeñar cualquier empleo, cargo o función en la administración pública; la asociación; la afiliación; demandar los servicios públicos, mismos que tienen cabida en los lineamientos constitucionales.

Con estas atribuciones la *democracia* como forma de gobierno ha contribuido a mejorar ciertas condiciones de vida, pero también, bajo contextos específicos en agudizar las desigualdades socioeconómicas y la pobreza, esto debido a la configuración del sistema institucional, las propuestas legislativas, la forma de participación de las élites, el modelo económico neoliberal y la acumulación del poder en grupos o agentes. Cuando la democracia se limita a los procesos electorales (como suele ocurrir), se trastoca, permitiendo el privilegio de grupos, el establecimiento de proyectos políticos con enclaves autoritarios, mismos que favorecen la creación, el acomodo y la circulación de élites políticas.

La idea implica que la vía a la democracia no existe en forma plena, los regímenes políticos suelen pasar de *proyectos políticos* autoritarios, dictatoriales o totalitarios, hacia gobiernos más o menos plurales y poliárquicos (o en sentido contrario), donde la sectorización en grupos de poder, suelen mitigar la seguridad personal, los derechos de propiedad, las libertades y la privacidad, al sobreponer el bien de las élites o de grupos políticos específicos sobre las libertades y los derechos de los gobernados (Cañete, 2018).

### *La democracia y ciudadanía en el estado de México*

Para el estado de México, las interacciones entre el gobierno y los ciudadanos se plasman en los diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se ajusta a las disposiciones de la Constitución Política Federal, a la evolución de las materias originalmente reguladas por ella y a las circunstancias y exigencias de la dinámica social.

Respecto a las obligaciones y derechos que esta otorga a los ciudadanos, así como las formas de interacción, estas se concentran en nueve títulos que aglomeran 150 artículos constitucionales, que podríamos resumir de la siguiente manera. El estado de México adopta la forma de un gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, residiendo su soberanía en el pueblo, quien la ejerce en su territorio mediante los poderes del estado, los ayuntamientos, la constitución federal y estatal.

Del mismo modo, sostiene que las formas de interacción entre ciudadanos y Estado serán, entre otras, la igualdad de derechos, las libertades y las garantías constitucionales —federal y local— y los

tratados internacionales de los cuales la entidad sea parte, así como las leyes locales que se establecen. La Carta Magna mexiquense prohíbe la discriminación y reconoce el derecho a la educación (en todos los niveles y modalidades), acceso a la ciencia y tecnología, libre manifestación de ideas, acceso a la información, alimentación adecuada, cuidado a la salud, y el derecho a la vida y la propiedad, entre otros aspectos relevantes.

También se habla, por supuesto, del respeto al sufragio —como expresión de la soberanía popular— y cuidado de los procesos electorales, conforme a principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales recae en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con la participación de partidos políticos, agentes del estado y ciudadanos. Igualmente, se considera el referéndum total o parcial en relación con las reformas constitucionales.

Al mismo tiempo, se considera la participación de asociaciones civiles en actividades sociales, cívicas, económicas y culturales y la protección de los derechos humanos. Por lo demás, la constitución mexiquense reconoce la composición pluricultural y pluriétnica del estado sustentada en los pueblos indígenas —favorecidos con la educación básica bilingüe—. Finalmente, otro aspecto importante que la norma constitucional establece es la procuración del desarrollo integral con enfoque sustentable, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Asimismo, la constitución estatal fija la división de poderes y se instituyen sus funciones, facultades y obligaciones de cada uno. De igual forma, se reconoce al municipio de Toluca como cede de dichos poderes y capital de la entidad.

### **3.-MÉTODO**

La investigación parte de una perspectiva cualitativa, cuyo método fue el *process tracing*, el cual, busca obtener información de diferentes medios, sea a través del análisis documental en sus diferentes vertientes, triangulando con la información de fuentes primarias y secundarias -según lo requiera el estudio- para explorar procesos causales, como para analizar la toma de decisiones complejas, el desarrollo y comprobación de teorías, la demostración de hipótesis y la conjetura con base en pruebas (Molina, 2016).

El fin es determinar los elementos, mecanismos y acciones que intervienen o intervinieron en la formación de la realidad o coyuntura de estudio (Beach y Pedersen, 2013; Molina, 2016), como método de las Ciencias Sociales, es de gran valía cuando interesa ir más allá de una adecuada comprensión de las implicaciones de un fenómeno -caso(s) de estudio(s)- al poner atención en el por qué y no en el qué de las cosas (Vennesson, 2013; Bril-Mascarenhas et al. 2017).

Este método se divide en tres tipos, perspectivas o entradas -distinciones cuyo origen radica en el enfoque deductivo-inductivo, teoría-práctica y cualitativos-cuantitativos-: 1) *Evaluación de teoría -theory testing-*, 2) *Creación de teorías -theory building-*, y 3) *Explicación amplia de resultados -explaining outcome-*.

El tercer enfoque fue el requerido para la investigación, la finalidad de esta variante es explicar un resultado específico, por lo que su enfoque es de carácter netamente cualitativo, cuya explicación parte de momentos deductivos o inductivos, posibilitando el proceso de investigación, y la explicación del caso de estudio, su preocupación es identificar los mecanismos que enlazan causas a efectos, por lo anterior se puede aplicar a partir de entradas inductivas o deductivas.

Para la investigación se utilizó el tipo *explicación amplia de resultados -explaining outcome -* con entrada inductiva, lo cual se resume en el cuadro 1.

### Cuadro 1.

#### Entrada inductiva de Process Tracing de explaining outcome

<i>Momento inductivo 1</i>	<i>Momento deductivo</i>	<i>Momento inductivo 2</i>	<i>Explicación del resultado</i>
<i>Recolección exploratoria de evidencia</i>	<i>Identificación de hipótesis del investigador, y alternas</i>	<i>Trabajo de campo</i>	
<i>Identificación de hitos y elementos causales</i>	<i>Implicancias y manifestaciones observables</i>	<i>Evaluación -reafirmación- de hipótesis y mecanismos causales en concordancia a la observación y la evidencia empírica</i>	<i>Interacción entre elementos y el mecanismo causal</i>
<i>Trabajo de campo</i>	<i>Diseño de investigación</i>		

*Fuente:* Elaboración propia (2021). *Nota:* con base en Beach y Pedersen (2013), Molina (2016), Aguirre (2017), Bril-Mascarenhas et al (2017).

El enfoque inductivo-deductivo del *process tracing* busca indagar sobre las causas y efectos del fenómeno de estudio, identificando sus interacciones como elementos individuales (Bril-Mascarenhas, et al. 2017), motivo por el cual se plantea pertinente para entender qué es la democracia y la ciudadanía en el debate teórico, qué son la democracia y la ciudadanía en la entidad y cómo se ponen en praxis.

Por lo anterior, siguiendo la intención del estudio, el método se plantea en el cuadro 2.

Cuadro 2.

Entrada inductiva de explaining outcome PT, democracia y ciudadanía en el estado de México

<i>Momento inductivo 1</i>		<i>Momento deductivo</i>	<i>Momento inductivo 2</i>	<i>Explicación del resultado</i>
<i>Debate teórico de la democracia y la ciudadanía</i>		<i>Implicancias y manifestaciones observables de la democracia y la ciudadanía en la entidad</i>	<i>Triangulación de la información</i>	<i>Narrativa del resultado, explicación de la interacción entre elementos y el mecanismo causal</i>
<i>Conceptualización de la democracia y la ciudadanía en el estado de México</i>	<i>Narrativa causal preliminar</i>			
<i>Análisis documental</i>	<i>Debate teórico</i>	<i>Análisis documental sobre la entidad y las relaciones entre ciudadanos y gobierno</i>		

*Fuente:* Elaboración propia (2021). *Nota:* con base en Beach y Pedersen (2013), Molina (2016), Aguirre (2017), Bril-Mascarenhas, et al. (2017).

Con la información contenida en los cuadros, el momento inductivo 1 se obtiene con el debate teórico respecto a la democracia y la ciudadanía, así como la conceptualización de las mismas en la entidad. El momento deductivo se obtuvo con datos descriptivos y estadísticos de relevancia, que permiten entender las dinámicas sociales, políticas y económicas mexiquenses, mismos que se abordan en el apartado "El estado de México: escenario de democratización".

El momento inductivo 2 plantea lo encontrado al contraponer el debate teórico (momento inductivo 1) con la realidad mexiquense (momento deductivo).

#### 4.-RESULTADOS

##### *El estado de México: escenario de democratización*

La etapa de la Revolución (1910-1917) y en especial la posrevolución (1917-1944) ocasionaron que los partidos políticos fueran instrumentos de los caudillos, quienes amparados en el discurso revolucionario desplegaron estrategias locales, profundizando el personalismo de la política y el deterioro de las organizaciones partidistas en la entidad, lo cual tuvo como consecuencia su limitada consolidación (Reveles y Sánchez, 2012).

Los clubes y partidos políticos contendían en las elecciones, pero los principios básicos de competencia y la libertad para elegir candidatos frecuentemente eran violados por los caudillos y líderes políticos, cumpliendo sólo con la formalidad de la elección, sin condiciones efectivas de democracia — aspiración de la Constitución local de 1917—, con un sufragio no generalizado y con el descarte de las masas en la vida interna de las instituciones políticas (Muñoz, 2018).

Los partidos políticos tuvieron muchas restricciones para asentarse en la nueva institucionalidad con propósitos supuestamente democráticos, ya que se restringían las preferencias de los votantes, y se buscaba cuidar de los privilegios del aparato político en formación, lo que dejó un antecedente para la presencia del partido hegemónico.

El predominio político en la entidad y la lucha de las élites políticas inició con el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), que se empató con la representación ciudadana, las causas revolucionarias, la libertad y la igualdad, buscando hacer compromisos y dar certidumbre a la población mediante un programa de gobierno estable, coherente y que diera resultados; pero también bajo la búsqueda del control político, sin contemplar la lucha electoral o la competencia entre partidos (Maldonado, 2000).

En 1921 Abundio Gómez Díaz se convierte en gobernador de la entidad para el período 1921-1925 mismo que con el apoyo de su hermano Filiberto, conformarían en 1925 un grupo político que respondería a la razón de los hermanos Gómez Díaz a través del PST.

No fue hasta 1942, cuando por intervención presidencial (léase la presidencia del ejecutivo federal) se decide desplazar el control político de la entidad a actores políticos distintos, con la intención de crear un estado con certidumbre y estabilidad, tanto social, como política y económica, dando origen a una élite gobernante que mediante la circulación de sus miembros y su adaptación a la coyuntura han mantenido el control del ejecutivo estatal (Muñoz, 2018; Maldonado, 2000), tanto en miembros de dicha élite como en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En la actualidad, esta entidad se compone por 125 municipios que se dividen en 45 distritos electorales, constituyéndose en la entidad con mayor influencia política y electoral del país (INE, 2018). En el estado de México se concentran 11,404,743 personas con derecho a votar, conformando el padrón *electoral* más grande del país (IEEM, 2018). Tan sólo los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Toluca de Lerdo, concentran el 31.72% del total (INEGI, 2015a; IEEM, 2018).

Aunado a esto, la entidad cuenta con municipios y localidades de alto y muy bajo desarrollo, mostrando grandes diferencias socioeconómicas y urbanas, entre las que sobresalen dos de las zonas metropolitanas más relevantes del país, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT). En conjunto estas dos zonas aportan el 9% al PIB nacional, convirtiéndose en la segunda economía más grande del país, sólo después de la Ciudad de México. A pesar de esto, se estima que el 53% de su población se encuentra en condiciones de pobreza, concentrándose ésta en zonas rurales.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015b y 2017), y la Asociación Civil Semáforo Delictivo (2017), coinciden en que el estado de México se ubica en el décimo lugar (de 32) de las entidades con mayor presencia de corrupción en el servicio público, en el último lugar respecto a eficiencia gubernamental y atención a las necesidades poblacionales, en el espacio 22/32 en crecimiento económico; en el 7° conforme al avance y cobertura educativa, así como en el 13vo lugar respecto a las entidades más inseguras.

Con esto, la democracia y su desarrollo en la entidad se observa en la siguiente forma, cuadro 3:

*Cuadro 3.*

Índice de Desarrollo Democrático IDD-Méx 2014-2018 México

Estado de México	Respeto de los derechos políticos y libertades civiles	Calidad institucional y eficiencia política	Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar	Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica	IDD-Méx
IDD-Méx 2014					
Valor	4,275	3,356	-0,299	0,285	4,128
Posición	26/32	18/32	20/32	10/32	24°
IDD-Méx 2015					
Valor	5,005	3,774	-0,928	0,562	4,694
Posición	26/32	15/32	30/32	9/32	24°
IDD-Méx 2017					
Valor	4,903	2,025	-1,049	1,175	2,322
Posición	23/32	27/32	26/32	4/32	22°
IDD-Méx 2018					
Valor	5,015	2,306	-0,603	0,562	5,015
Posición	16/32	25/32	26/32	3/32	15°

*Fuente:* Elaboración propia (2021) con base en el IDD-Méx. *Nota:* Respecto al 2016, se omite información debido a que no se publicaron resultados.

Respecto a las tendencias político-electorales, “desde la década de los 90, los municipios conurbados al Distrito Federal (ahora Ciudad de México) han mantenido una orientación básicamente

opositora al PRI (hecho que no implica falta de alternancia)” (Padilla, 2007, pág. 80), creando el *Corredor Azul* (compuesto por los municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla, Naucalpan, Huixquilucan, Zumpango), donde ha predominado el Partido Acción Nacional (PAN); y el *Cinturón Amarillo* donde prevalece el Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tultitlán e Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cocotitlán, Tultepec, Tlatlaya, Amatepec, Zacazonapan).

Por otro lado, tanto los municipios agrarios ubicados al sur del estado, en conjunto con los municipios de población indígena (norponiente del estado), se han orientado hacia gobiernos priistas (Cedillo, 2008; Reveles et al. 2012), la mayoría con alternancia. Asimismo, la participación electoral ha oscilado según el tipo de elección, entre el 40% y 54%, de 1987 a 2017, por un lado, debido al incremento poblacional, pero también, por un creciente interés de la sociedad en lo político, ver cuadros 4 y 5.

#### Cuadro 4.

##### *Elecciones a la gubernatura del estado de México 2011 – 2017*

Elección a gobernador del estado de México, 2011.					Elección a gobernador del estado de México, 2017.				
CANDIDATO	PARTIDO	VOTOS	% VOTO		CANDIDATO	PARTIDO	VOTOS	% VOTO	
1	PRI PVEM PANAL	3,018,588	61.97		1	PRI PVEM PES NA	1,955,347	33.56	
2	PRD CONVERGEN CIA	1,020,857	20.96		2	MORENA	1,871,542	30.78	
3	PAN	598,045	12.28		3	PRD	1,084,571	17.84	
4	SIN PARTIDO	11,100	0.22		4	PAN	682,520	11.27	
	LISTA NOMINAL NULOS	10,555,669			5	INDEPENDIE NTE	130,100	2.15	
	PART. CIUDADANA	178,813	46.15		6	PT	65,471	1.08	
						LISTA NOMINAL NULOS	11,312,917	53.74%	
						PART. CIUDADANA	181,624		

*Fuente:* Elaboración propia (2021) con base IEEM (2018). *Nota:* Se ordenan de acuerdo con el ganador de la elección y en orden descendente.

La sociedad mexiquense actual responde a lógicas y valores distintos a los prevalecientes durante los años del presidencialismo y el sistema de partido hegemónico. La oferta política se difundía mediante los medios de comunicación (totalmente bajo la dominación estatal), la población tenía menor preparación profesional y la participación política se restringía al voto. Ahora, la composición de la ciudadanía y del electorado son mucho más diversos (Pérez de los Reyes, 2001).



*Cuadro 5.***Elecciones municipales mexiquenses 1990-2018**

	1990	1993	1996	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
Alcaldías ganadas por el PRI	117	110	72	69	68*	55*	97*	93*	85*	20*
%	97	91	58	57	53	44	78	74	68	16
Municipios con alternancia	4	11	50	53	58	70	29	32	40	105
PAN	2	5	22	30	24	28	12	16	17	33
PRD	2	3	26	21	23	23	6	3	16	2
PVEM	-	-	1	-	-	-	-	-	-	5
PT	-	-	-	1	4	2	2	3	3	1
MORENA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	56
Otros partidos	-	3	1	1	5	17	8	10	3	8
Total, de municipios	121	121	122	122	124	125	125	125	125	125

*Fuente:* Elaboración propia (2021). *Nota:* con base en Padilla Macayo (2007); Revelez Vázquez *et al.* (2012); IEEM (2018). \* Años en que el PRI conforma coaliciones electorales para las elecciones municipales.

De inicio, la ciudadanía siente poca atracción por los partidos políticos, ya que la polarización de estos y su actuar como *oposición leal*, sólo benefició a las élites políticas asegurándoles ingresos y puestos políticos que ni merecían ni desempeñaban con eficiencia.

En cuanto al concepto *oposición leal*, se entiende como el compromiso de los partidos por llegar al poder únicamente por medio de elecciones, rechazando clara e incondicionalmente el uso de la violencia para obtener y retener el poder, pero manteniéndose al margen del partido dominante, es decir, adoptan las reglas del juego democrático representativo y las respetan (véase Linz, 1996, págs. 70-72).

Por su parte, la perspectiva negativa que vive hoy en día el sistema de sistema de partidos mexiquense, lo sitúa en una crisis de credibilidad, derivada de la carencia de respuestas a las ingentes necesidades sociales y debido a las promesas incumplidas por parte de los gobernantes, al tiempo que aumentó la participación política por otros medios, como la movilización social, las protestas, la organización colectiva, alternativas donde los ciudadanos encuentran mejores respuestas (o por lo menos nuevas alternativas) a sus necesidades y exigencias.

En la actualidad, los jóvenes se informan de lo político a través de redes sociales, y cada vez menos mediante la televisión o la radio. Esto es resultado de una fuerte crisis de credibilidad de los medios tradicionales. En su gran mayoría, la juventud mexiquense se mantuvo al margen del partido dominante o fuera de la esfera de influencia de los partidos políticos, buscando nuevas alternativas de

participación. Además, los jóvenes cuentan por lo general con mayor escolaridad y son más críticos frente a la realidad política y social de la entidad (Pérez de los Reyes, 2001).

Lo anterior abre una brecha generacional cada vez más marcada entre las nuevas y viejas generaciones. Las primeras ya no se identifican en su formación cívica ni ética con una ideología política dominante (Pérez de los Reyes, 2001). A su vez, la población con mayor preparación se orienta básicamente hacia partidos opositores, mientras que los grupos de mayor edad son más críticos al momento de votar.

Por las características antes mencionadas, el estado de México resulta de interés ya que esta entidad es considerada por analistas, expertos y medios de comunicación como *el bastión político del PRI*, cuya dominación político-electoral viene desde, por lo menos, 1942. Pero también, *la joya de la corona gubernamental*, aspecto que debe considerarse cuando se analiza al estado de México (y que lo hace muy relevante como caso de estudio), es que existen especialistas e intérpretes de la realidad política nacional, que consideran las elecciones de la entidad como un escenario donde puede apreciarse el panorama general de los resultados electorales a nivel federal, es decir, como un prelude de lo que puede acontecer en los comicios federales, o bien, es reflejo —en alguna medida— de la situación política nacional.

Al tiempo, y de manera un tanto contradictoria, los procesos e instituciones electorales de la entidad permiten que ningún actor político tenga certidumbre sobre los resultados, debido a la alta competencia, el respeto al voto ciudadano, la existencia de un marco legal que protege las instituciones, la inclusión de nuevos actores a la arena política, la imparcialidad y búsqueda de transparencia de los comicios (Arzuaga-Magnoli et al. 2007; Méndez, 2007; Corona, 2012). Sin embargo, durante la jornada electoral, sean comicios para elegir alcaldes, diputados locales, gobernador, o para cargos federales, suelen denunciarse compra de votos, condicionamiento de programas sociales, intimidación para votar en un sentido u otro, manipulación de resultados, opacidad económica y carencia de legalidad en las campañas electorales. Son estas fuertes contradicciones en la entidad. Una democracia que no acaba de llegar y un sistema autoritario (y prácticas antidemocráticas) que no terminan por irse.

*Teoría y praxis mexiquense*

Los datos expuestos sobre la entidad permiten tener un panorama general sobre la apreciación de la democracia y la consolidación de la ciudadanía, en específico, se observa que son formas recientes en la política mexiquense —como nacional—, considerando que, en la entidad, 1942 marca el inicio de una relativa estabilidad política, social y económica.

La implementación del régimen democrático, con sus implicaciones —interacciones entre Estado y ciudadanos, exclusión de no ciudadanos—, es relativamente temprana, implica un proceso de construcción, sujeto a la reconfiguración mediante el reconocimiento jurídico y social, lo que permite el reacomodo de élites políticas, el ajuste de derechos, la incorporación de nuevas libertades y obligaciones en la constitución local, la participación política a través de los partidos políticos, la consolidación de instituciones sólidas con apego a la legalidad, un sistema electoral a prueba y error, así como la inclusión de actores y medios alternativos de participación como las movilizaciones colectivas.

Debido a esto, las variables de estudio —democracia y ciudadanía— están sujetas a las negociaciones y confrontaciones que entre los distintos actores, sean de la élite o la clase política, de los agentes del Estado, de los medios de difusión, de los ciudadanos, de organismos civiles organizados o del mercado, en la lucha y búsqueda de la justicia social; entendiendo esta última como la redistribución hacia los que menos tienen, función primaria del Estado de acuerdo con Marshall (1985), Przeworski (1998) y Rubio (2007). Sin embargo, dicha construcción, está sujeta a los valores e intereses colectivos.

Respecto a la ciudadanía, el estado de México dota de libertades, derechos y responsabilidades —mediante la constitución política de la entidad— en igualdad de condiciones y cantidad a todos los sujetos residentes en su territorio, sin embargo, al estar sujeta a la constitución federal, los derechos y obligaciones se convierten en deberes ya que el artículo 4 de la constitución federal establece que es obligación de todos los ciudadanos preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y principios otorgados por la constitución.

En cuanto a los derechos que otorgan el disfrute de la vida digna en lo privado, se agrupan en el título segundo, que abarca del artículo 5 al 20: igualdad entre ciudadanos; prohibición de la discriminación; la educación —de calidad, laica, gratuita— atendiendo todos los tipos, modalidades y niveles educativos; acceso a la ciencia y tecnología; manifestación de ideas —salvaguardando los derechos de terceros—; acceso a la información —protegiendo la intimidad de la vida privada y la imagen

de las personas—; alimentación adecuada; cuidado de la salud; promoción de la actividad física y deportiva; respeto al honor; crédito y prestigio de los ciudadanos; derecho a la vida y la propiedad; respeto al sufragio —como expresión de la soberanía popular—; protección de los derechos humanos; procuración del desarrollo integral con enfoque sustentable, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras, entre otros. Además de que se otorgan en lo intrínseco derechos, libertades y garantías constitucionales establecidas en lo federal.

Como se observa, este reconocimiento de derechos y obligaciones es resultado de la construcción paulatina de la ciudadanía, y su lucha por la igualdad, la justicia y la libertad, que han consolidado los derechos civiles, los derechos políticos y los sociales, tal como nos lo comenta Marshall (1985).

En cuanto a la democracia, debido a la evidencia teórica y a los datos de la entidad, se infiere que prima una *democracia procedimental*, consolidada desde el reconocimiento constitucional, y con su ejercicio mediante un gobierno *poliárquico*, el cual según Dahl, está sujeto a la dirigencia de una *élite política* que permite la representatividad, la participación concurrída, la oposición partidista, la *alternancia* en el poder, el imperio de la libertad y de los derechos de los ciudadanos, empero, reduce la participación política a los procesos electorales y al voto; ya que es a través de las élites que se desincentiva —en cierta medida— el involucramiento ciudadano en lo político, minimizando la creación de alternativas políticas eficientes que resuelvan sus necesidades.

Coincidimos con Baras (1991) cuando afirma que con la existencia de una *elitización de la democracia* o en una *democracia de élites*, hay un grado mínimo de participación política real, con frecuencia reducida al voto y limitada al proceso electoral; pero también, existe una insuficiente institucionalización y, sobre todo, una escasa organización del Estado, por lo cual su desempeño es ineficiente al tratarse de la atención al ciudadano y en la resolución de sus problemas y necesidades.

De acuerdo con Arzuaga-Magnoni (et al. 2007) la permanencia de un grupo político en el poder implica que un sector en particular imponga sus resultados y neutralice a los demás, utilizando las instituciones en su favor, beneficiando al grupo dominante, y con la posibilidad de que todos salgan ganando mediante algún recurso extraordinario. En este sentido, la competencia electoral y el voto no eliminan el margen de acción de las élites, más bien, se vuelven más funcionales, en la medida en que reclaman para sí un espacio de dominio y un control sobre las instituciones políticas.

Para González-Ulloa (2017), a pesar de tener un panorama favorable en la entidad, los procesos normativos, las condiciones socioeconómicas y las instituciones estatales, son insuficientes y no impactan favorablemente en la democracia, por lo que debe propiciarse un alto grado de desarrollo socioeconómico en toda la entidad, para crear un electorado más dinámico en sus preferencias, elecciones más competitivas, con alternativas políticas reales, donde todos los sujetos tengan acceso a oportunidades de vida digna y con calidad.

Dicho panorama queda en evidencia con los resultados de eficiencia que muestra INEGI (2017) y Semáforo Delictivo respecto a la entidad, los cuales son bajos en relación con la eficiencia gubernamental y la resolución de las necesidades de la población. Por su parte, la alternancia y las preferencias políticas en la entidad, como el corredor azul o el cinturón amarillo, denotan la búsqueda de alternativas políticas, ya que cuando las élites políticas y los partidos tradicionales en el poder son desplazados, los nuevos actores políticos implementan procesos de innovación gubernamental, mejoras en la aplicación de programas redistributivos y, la creación de políticas que resuelven las necesidades reales de la población.

El devenir histórico muestra que los cargos de representación popular a los que acceden las distintas opciones partidistas son cada vez mayores, configurando un tránsito de un *sistema de partido hegemónico* hacia un *sistema de pluralismo extremo*, donde existen partidos con distintas ideologías políticas (centro, derecha, izquierda) como la posibilidad de candidatos independientes de partidos políticos, lo que incrementa la posibilidad de alternancia e incentiva el juego democrático.

## 5.-CONCLUSIONES

La democracia mexiquense se ha consolidado como una democracia poliárquica con base en lo electoral, la representatividad y el gobierno de élites que recirculan en los distintos cargos de elección popular, esto ha consolidado formas clientelares de hacer política, que reducen la participación política al proceso electoral, pero también, dota al ciudadano de derechos y obligaciones específicas que procuran la estabilidad social y la reproducción del sistema, sin la garantía del cumplimiento de dichos derechos, libertades y obligaciones.

Un fenómeno multicausal, por un lado, debido a la insuficiencia institucional actual que no garantiza el estado de derecho, ni el acceso igualitario a oportunidades de desarrollo, por otro lado, a la escasa representatividad y limitada solución de las necesidades sociales por parte de los partidos

políticos, pero también por el repliegue de la sociedad a lo privado, el desconocimiento de lo legal, así como de formas alternas de participación política.

Al tiempo, derivada de exigencias sociales, intereses colectivos, negociaciones políticas y a espacios de conciliación del gobierno con la sociedad, que dotaron a la constitución de 1995 de dichos enclaves democráticos, entre derechos, libertades y obligaciones para el ciudadano como del Estado.

Llama la atención que la palabra democracia se menciona una ocasión en el párrafo 13 del artículo 11 de la constitución local, como tarea fundamental del instituto electoral del Estado de México, de igual forma, la palabra democratización aparece una ocasión en alusión al sistema estatal de planeación democrática, en el párrafo primero del artículo 139, en cambio el concepto democrática(o) se repite solo en seis ocasiones, en el artículo tercero y 18 como forma de gobierno, en el artículo 5 como base de los derechos y de la participación ciudadana, en el artículo 12 como forma de gobierno a través de la representatividad de los partidos y las instituciones electorales y en el artículo 139 tanto en el primer como segundo párrafo, en alusión al sistema de planeación democrática con base en planes y programas que fomenten el desarrollo.

Por su parte, la palabra ciudadana(o), ciudadanía se repite a lo largo de los 150 artículos en alusión de los pobladores del estado, sus derechos, obligaciones y formas de interacción con los órganos de gobierno.

Con lo anterior, a pesar de contemplar la democracia y la ciudadanía como formas elementales para la vida cotidiana, el gobierno y el desarrollo, no se precisan, ni se plantea postura o tipología alguna, contemplándose de forma ambigua en los lineamientos normativos de la entidad.

Debido a esto y a los mecanismos en que opera la representatividad en la entidad, es posible identificar una democracia electoral con tintes poliárquicos, hecho derivado del proceso histórico de democratización nacional y local, que estuvo sujeto al presidencialismo, sin olvidar que los individuos de la élite y la clase política local fueron los más cercanos a dicho régimen gubernamental, insertándose en el gabinete oficial como en mandos medios del gobierno federal.

Al consolidarse una democracia de élites mediante lo electoral, se favorece la aparición de grupos o facciones políticas que suelen imponer su beneficio, aún a costa de la población, acto contrario al principio democrático de la regla de la mayoría. Para evitar esto, tanto la clase política y los agentes del

Estado deben constituirse como sujetos provenientes de distintas clases sociales, bajo un equilibrio social, donde se garantice la participación de todas las facciones sociales, y se evite la concentración del poder gubernamental en unos pocos -contrapesos y elementos de remoción de mandato-.

Para consolidar una democracia más robusta en la entidad, se debe especificar en la constitución local el tipo de democracia y ciudadanía que se infieren a lo largo de sus diez títulos, al tiempo, las oportunidades de vida digna y de participación en lo político deben pasar de lo escrito a la realidad; con instituciones sólidas con autonomía, transversalidad y que no estén al margen del poder.

Si bien la constitución local dota de diversos derechos y obligaciones, estos pierden efectividad en la práctica, dado que las instituciones son insuficientes, los marcos normativos están rebasados por la realidad y los agentes del estado limitados en sus funciones en el mejor caso, y en el otro, bajo desinformación de sus tareas.

Tanto en la administración pública como en la ciudadanía, se deben inculcar las virtudes públicas, es decir, “la integridad, el patriotismo, la defensa de la libertad, la austeridad, la laboriosidad y la honestidad” (Rubio Carracedo, 2007, pág. 89). Si esto se lleva a cabo se podrán reducir los vicios públicos como la corrupción, la captura institucional y el acaparamiento de oportunidades y recursos, que consolidan los privilegios de unos pocos a costa de la mayoría.

De igual manera, se deben incluir en la constitución política local, mecanismos de revocación de mandato, y contrapesos que permitan a la sociedad ejercer su soberanía en forma directa y activa.

Por otro lado, aunque el ejecutivo estatal continúa bajo el partido clásico en el poder, las dinámicas sociales actuales evidencian apertura a la democratización local a través del gobierno dividido, la alternancia, el cambio de preferencias partidistas, una mayor información por medios alternativos, derivados de cambios institucionales tanto en la constitución como en las formas clásicas de hacer y entender la política en la entidad, así como de las exigencias sociales.

Lo anterior implica un acercamiento de la sociedad hacia lo político y deja entrever el fortalecimiento de una incipiente ciudadanía activa, con mayor participación en la movilización colectiva, y en la exigencia de sus derechos, áreas para futuras investigaciones.

**REFERENCIAS**

- Aguirre, J. L. (2017). Mecanismos causales y process tracing una introducción, *Revista SAAP*, 11(1), 147-175, Argentina, Universidad Nacional de Cuyo. ISSN 1666-7883
- Arzuaga-Magnoni, J., Espinoza Santiago, O. y Niño Martínez, J. J. (2007). Élités, alternancias y partidos políticos en el estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional. *Economía, Sociedad y Territorio EST*, 7(25), 1-15.
- Baras, M. (1991). Las élites políticas, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 10, 9-24.
- Bauman, Z. (2011). *Daños colaterales, desigualdades sociales en la era global*, México, FCE.
- Beach, D. y Pedersen, B. (2013). *Process tracing methods. Foundations and guidelines*. Ann Arbor, MI: The University of Michigan Press.
- Bril-Mascarenhas, T., Maillet, A. y Mayaux, P-L. (2017). Process tracing. Inducción, deducción e inferencia causal, *Revista de Ciencia Política*, 37(3), Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Cañete, R. (2018). *Democracias capturadas: el gobierno de unos pocos. Mecanismos de captura de la política fiscal por parte de las élites y su impacto en la desigualdad en América Latina (1990-2017)*, Oxfam Internacional. DOI 10.21201/2018.3521.
- Cedillo, R. (2008). ¿Alternancia electoral o alternancia política? Una revisión de los municipios de Chiautla, Isidro Fabela y Ozumba, en el Estado de México (2000 y 2003). *Espacios Públicos*, 11(23), 118-139.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Art. 40 Estados Unidos Mexicanos. DOF, 09-08-2019.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM). Estado de México, Gaceta de Gobierno, 24-02-1995.
- Corona, G. (2012). Las elecciones locales en el estado de México: la plataforma política de Enrique Peña Nieto a nivel Nacional (2009-2011). *El Cotidiano*, 171, 29-39, ISSN: 0186-1840
- Cossío D, J. R. (2012). *Conceptos de la democracia y justicia electoral*, México, IFE.
- Cruz, A. (1988). *Política de Aristóteles y democracia*, España, Universidad de Navarra.
- Dahl, R. A. (1999). *La poliarquía, participación y oposición, 1997*, España, Tecnos.
- Dunn, J. (2014). *Libertad para el pueblo. Historia de la democracia*, México, FCE.
- Escutia-Miranda, R. 2020. ¿El gobierno del pueblo? Repensar la democracia desde el pueblo, cap. 3. En Hernández Carmona, L. J., Capera Figueroa, J. J., Bastidas Delgado, A.J., *et al.* comp. 2020. *Semiótica y discursos de la descolonización*, Colombia, Universidad de los Andes.



- Galli, C. (2013). *El malestar de la democracia*, Buenos Aires, FCE.
- González-Ulloa, P. A. (2017). Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización?. *Estudios Políticos*, 40, 47-69. ISSN 0185-1616.
- Guevara C, A. y Vincenzi, G. (comps). (2017). *Diccionario electoral*. San José, Costa Rica; México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Centro de Asesoría y Promoción Electoral.
- Instituto Electoral del Estado de México (octubre de 2018). *Fuente sistema de consultas de memorias electorales, 1993-2018*, México, IEEM.  
<https://www.ieem.org.mx/organizacion/sicome/memorias.html>
- INEGI (2015a). *Encuesta Intercensal*. INEGI, Ciudad de México: INEGI.
- INEGI (2015b). *Panorama sociodemográfico del estado de México*. México: INEGI.
- INEGI (2017). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental -ENCIG- 2015*, Ciudad de México, INEGI.
- IDD-Méx. (2014). *Índice de Desarrollo Democrático*, Konrad Adenauer Stiftung-Polilat- Coparmex-INE-Colmex. México. <https://idd-mex.org/estudios-y-datos-2020/>
- IDD-Méx. (2015). *Índice de Desarrollo Democrático*, Konrad Adenauer Stiftung-Polilat- Coparmex-INE-Colmex. México. <https://idd-mex.org/estudios-y-datos-2020/>
- IDD-Méx. (2017). *Índice de Desarrollo Democrático*, Konrad Adenauer Stiftung-Polilat- Coparmex-INE-Colmex. México. <https://idd-mex.org/estudios-y-datos-2020/>
- IDD-Méx. (2018). *Índice de Desarrollo Democrático*, Konrad Adenauer Stiftung-Polilat- Coparmex-INE-Colmex. México. <https://idd-mex.org/estudios-y-datos-2020/>
- Latinobarómetro (2020). *Informe Latinobarómetro*, 2018, <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Linz, J. J. (1996). *La quiebra de las democracias*. Madrid: Alianza Universidad.
- Maldonado, S. (2000). Rediscutiendo el centralismo político: Élités políticas, el Gomismo y el PST en el Estado de México (1923-1940). *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 21(82), 233–267, <https://www.redalyc.org/exportarcita.oa?id=13708210>
- Marshall, T. H. (1985). *Citizenship and Social Class*. Cambridge: Cambridge University Press, traducción al castellano, 1998. *Ciudadanía y clase social*. Madrid, Alianza Editorial.
- Méndez de Hoyos, I. (2007) Transición y consolidación democrática en México ¿es posible una regresión?. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 57(247), 63-79, ISSN 0185-1810, DOI: [10.22201/fder.24488933e.2007.247.61301](https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2007.247.61301)

- Molina, C. (2016) Potencialidades del trazado de procesos como herramienta para analizar políticas de salud, Mendoza, Argentina, Universidad Nacional de Cuyo. ISBN 978-987-575-164-4.
- Muñoz, A. (2018). *Historia de los partidos políticos en el estado de México*. Toluca, IEEM.
- O'Donnell, G. (1989). Transiciones, continuidades y algunas paradojas, *Cuadernos Políticos*, 56, 19-36, México, D. F. editorial Era.
- Padilla, D. (2007). Procesos electorales en el Estado de México 1981-2006. *Espacios Públicos*, 10(20), 58-89, ISSN: 1665-8140.
- Perez de los Reyes, M. A. (2001). *Generalidades del cambio político en México*. Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral, 7(4), 1-7, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. ISSN 1405-3403.
- Pitkin, H. (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley, University of California Press.
- Przeworski, A. (1998). *Democracia sustentable*, Argentina, Paidós.
- Rancièrre, J. (2012). *El odio a la democracia*, España, Amorrortu.
- Reveles, F. y Sánchez, M. (2012). *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectivas*. Toluca, Fontamara-IEEM.
- Rubio, J. (2007). *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid, Trotta.
- Sartori, G. (1988). *Teoría de la democracia, 1962*, Madrid, España, Alianza.
- Sartori, G. (2004). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Madrid, España, Alianza.
- The Economist (junio de 2020). *EIU Democracy Index, 2019, The Economist Intelligence Unit, United Kingdom*, <https://www.eiu.com/topic/democracy-index>
- Tilly, C. (2010). *Democracia*. Press University.